

SESIONES ORDINARIAS

2010

ORDEN DEL DÍA N° 698

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

Impreso el día 7 de julio de 2010

Término del artículo 113: 19 de julio de 2010

SUMARIO: Obras de reparación y ampliación en diversas escuelas de la provincia de Formosa. Adopción de medidas a fin de ejecutar las mismas. **Benas, Belous, Bisutti, Fein y García Méndez.** (1.854-D.-2009.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Benas y otros señores diputados por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para ejecutar las obras de reparación y ampliación en diversas escuelas de la provincia de Formosa; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, disponga las medidas necesarias que permitan dar mayor celeridad en la ejecución de las obras de reparación y ampliación en diversas escuelas en la provincia de Formosa, a saber:

–Escuela Primaria N° 261 de la localidad de María Cristina.

–Escuela de Nivel Medio N° 5, de la localidad de María Cristina.

–Escuela Primaria N° 473 de la localidad de Tres Palmas.

–Escuela Primaria N° 385 de la localidad de San Miguel.

–Escuela Primaria N° 414, de la localidad de Lote 1.

–Escuela Primaria N° 419, de la localidad de Campo Hacha.

Sala de la comisión, 22 de junio de 2010.

Adriana V. Puiggrós. – Verónica C. Benas. – Stella M. Leverberg. – María E. Bernal. – Olga E. Guzmán. – María J. Acosta. – Eduardo P. Amadeo. – Griselda A. Baldata. – Miguel Á. Barrios. – Mariel Calchaquí. – Viviana M. Damilano Grivarello. – Daniel Germano. – Mariana Juri. – María V. Linares. – Silvia C. Majdalani. – Soledad Martínez. – Susana del Valle Mazzarella. – Sergio D. Pinto. – María L. Storani.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Benas y otros señores diputados, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Adriana V. Puiggrós.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El departamento de Ramón Lista se sitúa en el extremo noroccidental de la provincia de Formosa, cuenta con 14.957 habitantes, según una estimación del INDEC de 2008 (el censo de 2001 había arrojado la cifra de 10.928 habitantes), destacándose por un alto componente de población wichi.

A principios de marzo, medios formoseños informaron acerca de la negativa de los caciques y de las comunidades de la zona de enviar a sus hijos a las escuelas

situadas en las localidades de: María Cristina, Campo del Hacha, Tres Palmas, San Miguel, Lote 1.

Esta decisión motivó que cinco escuelas primarias y una de nivel medio permaneciesen cerradas, desocupadas y sin clases, en virtud de que las comunidades consideraron que ninguna de ellas se encontraba en condiciones edilicias mínimas o de aprovisionamiento adecuado de servicios básicos para albergar a los niños. Estas escuelas son: Primaria N° 261 y Número 5 de Nivel Medio de María Cristina, Primaria N° 473 de Tres Palmas, Primaria N° 385 de San Miguel, Primaria N° 414 de Lote 1 y Primaria N° 419 de Campo Hacha; todas ellas, asociadas al programa de educación intercultural bilingüe.

En un documento firmado por los caciques reunidos en asamblea, con fecha 30 de marzo de 2009, se fundamenta la decisión que motivara el no inicio de clases en estas seis escuelas:

“Hemos comenzado el año remendando las escuelas estropeadas por calores y lluvias, donde no tenemos ventiladores, ni bancos para los chicos, ni baños, ni agua, donde las chapas están con agujeros y se llueve. Parecen muy tristes las escuelas de nosotros”.

“... pertenecen a nosotros, la comunidad, están en nuestras tierras y son los hijos de nosotros que van y para ellos queremos un buen trato, porque si no hay buena escuela no hay buen trato y estén tranquilos y contentos y aprendan todas las cosas. Pero así no se puede. Porque los chicos vienen y nos cuentan que tienen sed, que no aguantan el calor, que para ir al baño tienen que ir al monte, que los pizarrones son viejos, que comen en el suelo porque no alcanzan las mesas...”.

Si bien desde la comunidad se presta colaboración a los maestros que trabajan en esas escuelas, lógicamente, resulta insuficiente para contrabalancear la falta de respuesta estatal. Uno de los referentes wichi expresaba que: “Los maestros también sufren porque no pueden dar bien las clases. Tampoco este reclamo es por hoy. Desde hace mucho que venimos reclamando y hacemos notas que no son de nuestra cultura, pero igual hacemos y vemos que ni con eso nos escuchan”.

Creemos que el problema radica no sólo en las precarias condiciones edilicias, propias de escuelas construidas con paredes de barro enchorizado, sino también en el espacio físico, que resulta del todo, insuficiente. En el caso de las escuelas de Tres Palmas y Lote 1, las mismas cuentan con una sola aula donde los maestros tienen que dar clases a alumnos de hasta seis grados. Mientras que en la Escuela Primaria de María Cristina existen solamente dos aulas destinadas a contener más de 250 chicos.

Es evidente, que la situación descrita no sólo conspira contra el derecho “a saber y aprender” consagrado en el artículo 14 de la Constitución Nacional, sino que atenta igualmente contra el derecho a la salud, al com-

binarse hacinamiento escolar con ausencia de servicios sanitarios básicos. De igual modo, se vulnera la Ley de Educación Nacional (ley 26.206), ya sea, en su artículo 2º, el cual se refiere a la educación como un derecho social que debe ser garantizado por el Estado, como en las garantías específicas que prevé la misma respecto de los pueblos indígenas. En los mencionados artículos de la ley 26.206 se expresa que:

“La educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social, garantizados por el Estado” (artículo 2º).

“La Educación Intercultural Bilingüe es la modalidad del sistema educativo de los niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria que garantiza el derecho constitucional de los pueblos indígenas, conforme al artículo 75, inciso 17, de la Constitución Nacional, a recibir una educación que contribuya a preservar y fortalecer sus pautas culturales, su lengua, su cosmovisión e identidad étnica; a desempeñarse activamente en un mundo multicultural y a mejorar su calidad de vida” (artículo 52).

Teniendo en cuenta la situación descrita en estas seis escuelas formoseñas, resulta imprescindible que el Estado nacional intervenga y lleve adelante todas las obras necesarias (léase reparaciones, ampliaciones o instalación de servicios sanitarios básicos) a fin de garantizar el normal desarrollo del ciclo lectivo. Evitando así que la pobreza se continúe fortaleciendo como un instrumento de discriminación en sí misma, y siga colocando bajo amenaza nuestra riqueza étnica y cultural.

Por todo lo antedicho, solicitamos a nuestros pares que acompañen este proyecto con su voto positivo.

Verónica C. Benas. – Nélide Belous. – Delia B. Bisutti. – Mónica H. Fein. – Emilio A. García Méndez.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos y programas correspondientes, disponga las medidas necesarias para ejecutar las obras de reparación y ampliación de las escuelas: Primaria N° 261 y Número 5 de Nivel Medio de María Cristina, Primaria N° 473 de Tres Palmas, Primaria N° 385 de San Miguel, Primaria N° 414 de Lote 1 y Primaria N° 419 de Campo Hacha; ubicadas todas ellas en la provincia de Formosa y con el fin de garantizar el normal desarrollo del ciclo lectivo.

Verónica C. Benas. – Nélide Belous. – Mónica H. Fein. – Emilio A. García Méndez. – Delia B. Bisutti.